



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día tres de diciembre de dos mil veinte y previamente convocados al efecto, concurren los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNANDEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,	grupo municipal PP

No asiste **D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,** del grupo municipal PP no asiste por motivos laborales.

Bajo la presidencia de D. **MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M^a Gómez Martínez se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento mediante videoconferencia a través de la plataforma digital “ Zoom Cloud Meeting”, en virtud del artículo 46.3 de la LRRL introducido por la disposición final segunda del R.D.L. 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum legal, y quedando acreditada la identidad de los miembros participantes y que se encuentran en territorio español, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil veinte que es aprobada con el voto favorable de ocho Concejales.

2º.- CREACIÓN CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALBARRACÍN Y APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALBARRACÍN.

Visto expediente relativo a aprobación de Reglamento de la Policía Local de Albarracín.

Vistos informes emitidos por esta Secretaría referentes al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable de fecha 07/11/2020 y 28/11/2020.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de fecha 12/11/2020 se somete a Consulta Pública Previa Reglamento Regulator del Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín junto con el borrador del mismo.

Resultando que durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 13 y el 27 de noviembre de 2020, ambos incluidos, no se ha realizado una consideración.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Considerando el artículo 15.5 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón los municipios que dispongan de Cuerpo de Policía elaborarán y aprobarán un reglamento de organización y funcionamiento del mismo, que deberá ajustarse a lo establecido en esta ley, a los criterios y contenidos mínimos que se prevean en las normas marco que apruebe el Gobierno de Aragón y a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

Considerando artículo 5 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que será aplicable en aquello que no resulte contradictorio con la Ley 8/2013, de 12 de septiembre establece que los municipios de Aragón, de acuerdo con la Legislación Básica del Estado, podrán crear el Cuerpo de Policía Local mediante acuerdo del Pleno de la Corporación que deberá atenerse, en cuanto a su estructura orgánica, a lo dispuesto en la citada Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el expediente se someterá a trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y efectuar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

Concluido el periodo de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa correspondiente que formulará la propuesta de pronunciamiento de las reclamaciones, que serán estimadas o desestimadas por el Pleno de la Entidad Local que también aprobará el acuerdo de aprobación definitiva de creación del Cuerpo de Policía Local.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones contra el acuerdo plenario en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, éste de elevará a definitivo, extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite esta circunstancia.

Albarracín es un municipio eminentemente turístico y con escasos habitantes con gran afluencia de visitantes y con un importante patrimonio histórico, etnográfico y natural a fomentar y proteger; lo que unido a la presión turística derivada del mismo que, en última instancia, genera tensiones de diferente índole en determinadas épocas del año (medioambientales, epidemiológicas, etc.).

Hasta el pasado mes de julio se disponía de una plaza de auxiliar de policía local promovió a la categoría de policía local mediante provisión por promoción interna y un concurso oposición, paralelamente, y en orden a consolidar un cuerpo de policía local más compacto y eficaz, a través de una oferta de empleo público se ha sacado una segunda plaza de policía local mediante oposición libre -todavía no cubierta y, de este modo, reforzar los efectivos policiales para el desarrollo de las funciones de policía administrativa para vigilancia y cumplimiento de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, de seguridad y judicial para prevenir la comisión de actos delictivos y policía judicial colaborando bajo las órdenes de Jueces, Magistrados y Fiscales en la averiguación del delito y descubrimiento del delincuente

En consecuencia, se hace preciso e ineludible adaptar y reforzar nuestros efectivos policiales a través de la creación de un cuerpo de policía local y buscar, colaboraciones con otras fuerzas y cuerpos de seguridad radicados en el municipio -guardiacivil- a través de una junta de seguridad local coordinada desde la Subdelegación del Gobierno en Teruel y Ayuntamiento. De este modo, se diseñarían los dispositivos necesarios para el cumplimiento de medidas preventivas frente al COVID-19, para el desarrollo de festividades, acontecimientos y efemérides de afluencia masiva de gente; y, de igual modo, se intervendría, conjuntamente, en operaciones más complejas.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 3 de diciembre, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente Reglamento de la Policía Local de Albarracín de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, por el





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.albarracin.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Creación del Cuerpo de la Policía Local de Albarracín.

CUARTO. Someter a trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles expediente de creación de Cuerpo de Policía Local de Albarracín a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y efectuar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas ante el Pleno.

Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa correspondiente que formulará la propuesta de pronunciamiento de las reclamaciones, que serán estimadas o desestimadas por el Pleno de la Entidad Local que también aprobará el acuerdo de aprobación definitiva de creación del Cuerpo de Policía Local.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones contra el acuerdo plenario en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, éste de elevará a definitivo, extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite esta circunstancia

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 a) de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón remitir a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón el presente acuerdo junto con el Reglamento de la Policía Local de Albarracín de Albarracín.

SEXTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D ^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	3 (D. Eloy Moreno Narro, D ^a Beatriz Tabuenca Juste y D ^a Ana Martín Almazán)
Abstenciones:	0





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

3º. APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN.

Visto expediente (291/2020) para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín y Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín aprobadas definitivamente en acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada de 30/07/2020 y que se publican definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 171 de fecha 07/09/2020.

Visto acuerdo adoptado por el pleno en fecha 12/11/2020 estableciendo el 1 de diciembre de 2020 como fecha para el inicio de la efectiva aplicación de las citadas Ordenanzas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Transitoria Primera de las Ordenanzas de referencia.

Visto anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº225 de fecha 24/11/2020 en el que se hacen público el citado acuerdo.

Visto expediente incoado para modificación de la citada Ordenanza Fiscal en los siguientes artículos:

A. Artículo 6.1 en el que se establece la Cuota tributaria añadiendo una nueva tarifa a las ya existentes:

1. Las cuotas vendrán determinadas en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, a razón de euros/minutos.

Entre 1 y 15 minutos.....	0,25 €
Entre 16 y 30 minutos.....	0,50 €
Entre 31 y 45 minutos.....	0,75 €
Entre 46 y 60 minutos.....	1,00 €
Entre 61 y 75 minutos.....	1,25 €
Entre 76 y 90 minutos.....	1,50 €
Entre 91 y 105 minutos.....	1,75 €
Entre 106 y 120 minutos.....	2,00 €
Entre 121 y 135 minutos.....	2,25 €
Entre 136 y 150 minutos.....	2,50 €
Entre 151 y 165 minutos.....	2,75 €
Entre 166 y 180 minutos.....	3,00 €





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Entre 181 y 195 minutos.....	3,25 €
Entre 196 y 210 minutos.....	3,50 €
Entre 211 y 225 minutos.....	3,75 €
Entre 226 minutos y hasta 24 horas.....	4,00 €
Entre 226 minutos y hasta 48 horas.....	7,50 €

A. También se considera necesario modificar el artículo 6.4 que quedaría redactado en los siguientes términos:

4. Los usuarios que no hubieran obtenido ticket de estacionamiento o habiendo autoliquidado la tasa superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no fuera superior a 360 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante pos-pago de ticket de anulación de denuncia que se podrá obtener en las máquinas expendedoras si el infractor procede al pago de 4,00 € en el parquímetro correspondiente dentro de los 360 minutos computados desde el aviso de denuncia y que se depositará junto con el aviso de denuncia y primer ticket obtenido, en su caso, dentro de un sobre de anulación.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de referencia de fecha 28/11/2020.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 3 de diciembre, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín en los siguientes términos:

Artículo 6.1:

1. Las cuotas vendrán determinadas en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, a razón de euros/minutos.

Entre 1 y 15 minutos.....	0,25 €
Entre 16 y 30 minutos.....	0,50 €
Entre 31 y 45 minutos.....	0,75 €
Entre 46 y 60 minutos.....	1,00 €





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Entre 61 y 75 minutos.....	1,25 €
Entre 76 y 90 minutos.....	1,50 €
Entre 91 y 105 minutos.....	1,75 €
Entre 106 y 120 minutos.....	2,00 €
Entre 121 y 135 minutos.....	2,25 €
Entre 136 y 150 minutos.....	2,50 €
Entre 151 y 165 minutos.....	2,75 €
Entre 166 y 180 minutos.....	3,00 €
Entre 181 y 195 minutos.....	3,25 €
Entre 196 y 210 minutos.....	3,50 €
Entre 211 y 225 minutos.....	3,75 €
Entre 226 minutos y hasta 24 horas.....	4,00 €
Entre 226 minutos y hasta 48 horas.....	7,50 €

Artículo 6.4:

4. Los usuarios que no hubieran obtenido ticket de estacionamiento o habiendo autoliquidado la tasa superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no fuera superior a 360 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante pos-pago de ticket de anulación de denuncia que se podrá obtener en las máquinas expendedoras si el infractor procede al pago de 4,00 € en el parquímetro correspondiente dentro de los 360 minutos computados desde el aviso de denuncia y que se depositará junto con el aviso de denuncia y primer ticket obtenido, en su caso, dentro de un sobre de anulación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Votos a favor: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)

Votos en contra: 3 (D. Eloy Moreno Narro, D^a Beatriz Tabuenca Juste y D^a Ana Martín Almazán)

Abstenciones: 0

4º. APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN.

Visto expediente (291/2020) para la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín y Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín aprobadas definitivamente en acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria celebrada de 30/07/2020 y que se publican definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 171 de fecha 07/09/2020.

Visto acuerdo adoptado por el pleno en fecha 12/11/2020 estableciendo el 1 de diciembre de 2020 como fecha para el inicio de la efectiva aplicación de las citadas Ordenanzas, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza de referencia.

Visto anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº225 de fecha 24/11/2020 en el que se hacen público el citado acuerdo.

Consecuentemente a la modificación del artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal tal como se ha indicado en el punto anterior es necesario modificar el artículo 9.3 de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO LIMITADO DE ALBARRACÍN que quedaría redactado en idénticos términos que el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal:

Artículo 9.3:

3. Los usuarios que no hubieran obtenido ticket de estacionamiento o habiendo autoliquidado la tasa superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no fuera superior a 360 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante pos-pago de ticket de anulación de denuncia que se podrá obtener en las máquinas expendedoras si el infractor procede al pago de 4,00 € en el parquímetro correspondiente dentro de los 360 minutos computados desde el aviso de denuncia y que se depositará junto con el aviso de denuncia y primer ticket obtenido, en su caso, dentro de un sobre de anulación.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986,





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 3 de diciembre, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento Limitado de Albarracín en los siguientes términos:

Artículo 9.3:

3. Los usuarios que no hubieran obtenido ticket de estacionamiento o habiendo autoliquidado la tasa superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no fuera superior a 360 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante pos-pago de ticket de anulación de denuncia que se podrá obtener en las máquinas expendedoras si el infractor procede al pago de 4,00 € en el parquímetro correspondiente dentro de los 360 minutos computados desde el aviso de denuncia y que se depositará junto con el aviso de denuncia y primer ticket obtenido, en su caso, dentro de un sobre de anulación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno en base al artículo 49 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D ^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	3 (D. Eloy Moreno Narro, D ^a Beatriz Tabuenca Juste y D ^a Ana Martín Almazán)
Abstenciones :	0





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

5º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 26 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2020 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

Toma la palabra Dña. Beatriz Tabuena Juste solicitando información detallada sobre la Resolución nº 2020-0178.

Indica la Sra. Secretaria que como todos saben, los antecedentes están en expediente administrativo de protección de la legalidad urbanística por realización de obras sin licencia y otro sancionador por infracción urbanística grave por construir varias edificaciones sin licencia urbanística municipal para ningún uso determinado y no son susceptibles de legalización con el vigente régimen normativo de aplicación al Ayuntamiento de Albarracín.

Tras varias reuniones con el promotor en fecha 02/07/2019 se presenta instancia por Dña. M^a Ángeles Giménez Polo adjuntando tres copias de proyecto de actividad para Centro de Interpretación de la Trufa en la parcela 254 del polígono 9.

En acuerdo adoptado por el pleno en fecha 01/10/2019 se declara de interés público el uso de Centro de Interpretación de la Trufa de las edificaciones ubicadas en la parcela 254 del polígono 9 de Albarracín (Teruel) calificada como suelo no urbanizable especial protección ambiental, según proyecto de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco José Olivas Blasco de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón. En fecha 23/06/2020 el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel emite informe favorable previo para autorización especial en suelo no urbanizable especial protección previo a la licencia municipal urbanística de obras, condicionando ésta a dos informes preceptivos: Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

Dado que el presente expediente trae su causa en otro de disciplina urbanística (de protección de la legalidad urbanística) la promotora deberá obtener el posterior título habilitante (licencia urbanística) para legalización de las edificaciones objeto de la orden de demolición así como licencia de actividad.

En fecha 09/07/2020 se presenta proyecto de legalización y adecuación de edificaciones para centro de interpretación de la trufa y anexos solicitándose en noviembre de 2020 informes tanto a la CHJ como a la Dirección General de Carreteras sin que a fecha actual hayan contestado.

Habida cuenta de que se trata de trata de tramitación simultánea de la licencia de urbanística de legalización y de actividad (centro interpretación de la trufa), actividad que está sometida al procedimiento de licencia ambiental de actividades clasificadas establecido en los artículos 71 y





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón el decreto se refiere al inicio del expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la precitada Ley 11/2014 se ha remitido anuncio de exposición pública al BOPE por plazo de 15 días naturales (no se ha publicado todavía), se ha notificado a los colindantes y se ha enviado la documentación al órgano competente para la calificación que es la Comisión Técnica de Calificación de Teruel.

6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RESCATE AL TURISMO.

Por parte de la Sra. Secretaria se lee la moción cuyo texto se reproduce:

“Tomás Almazán Almazán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Albarracín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 7/1999, de 9 de abril de la Administración Local de Aragón, presenta la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE RESCATE AL SECTOR TURÍSTICO para que sea tramitado e incluido en el próximo pleno de Albarracín:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

La crisis económica actual originada por las restricciones de la pandemia del COVID-19 ha afectado de lleno al turismo, el sector más importante de nuestro municipio. En total son más de 100 establecimientos turísticos. Detrás de esta cifra hay familias y vecinos de Albarracín, por lo que no vamos a dejar que ninguno se quede atrás.

Desde el Partido Popular creemos que las medidas propuestas por el Gobierno de España, así como por el Gobierno de Aragón, son totalmente insuficientes y va a originar que muchos establecimientos no puedan volver a levantar sus persianas. Por ello, es deber del Ayuntamiento intentar paliar la crisis y ayudar al sector turístico con todas las herramientas que estén en su mano.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal del Partido Popular presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albarracín para su estudio, debate y aprobación la siguiente:

- MOCIÓN -

Consideramos que es el momento de aplicar medidas económicas y soluciones extraordinarias para que ninguna empresa de nuestro municipio tenga que cerrar su negocio. Desde el PP, creemos necesarias las sinergias y coordinación entre las diferentes administraciones al más alto nivel. Para ello proponemos:

Al Ayuntamiento de Albarracín:

- *Anulación de las tasas municipales (basuras, agua...) mientras dure el confinamiento perimetral.*
- *Facilidad para implantar las terrazas y veladores y exoneración del cobro de impuestos para su instalación.*





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

- *Bajada del IBI.*
- *Ayudas al comedor infantil para los autónomos afectados y trabajadores en ERTE.*

Solicitamos que se insten al **Gobierno de Aragón y Gobierno de España:**

- *La coordinación con el Ayuntamiento para auxiliar al sector turístico.*
- *Aplicación de ayudas directas a fondo perdido.*
- *Plan para la reactivación del turismo con coordinación con la Comarca de la Sierra de Albarracín.*
- *Plan de ayudas directas para sufragar alquileres mediante un plan de apoyo y reconstrucción.*
- *Bajar el impuesto del IVA hasta que se recupere el sector.*
- *Suprimir todo tipo de impuestos directos durante el confinamiento perimetral.*
- *No subir impuestos que mermen la capacidad adquisitiva de las empresas.*
- *Promover apoyos y bonos directos para incentivar el consumo en el sector.*

En definitiva instamos a que la coordinación sea total y a enfocar todos los esfuerzos del Ayuntamiento para poder rescatar nuestro turismo y comercio.”

Toma la palabra Dña. Ana Martín Almazán manifestando que desde el Partido Popular creemos no urgente, sino urgentísimo, un pacto y una mesa de diálogo entre las fuerzas políticas de nuestro municipio para CREAR UN PLAN DE RESCATE AL SECTOR TURÍSTICO, el motor económico de Albarracín y del que dependemos.

Consideramos que el Ayuntamiento ya llega tarde. Entidades como la Comarca Sierra de Albarracín u otros consistorios, como nuestros vecinos de Gea, ya han aprobado ayudas directas al comercio y las empresas turísticas.

Esperamos que por decencia se apruebe nuestra moción porque con nuestras propuestas de ayuda a todos los autónomos y familias que están detrás de cada establecimiento turístico, porque no vemos que por parte del gobierno municipal haya habido ningún atisbo de preocupación, no hay ni una sola propuesta.

Continúa el Sr. Eloy Moreno indicando que no es cuestión de decir ahora sino de reunirnos y tratar el tema en serio porque en primavera ya presentaron otra moción sin que se haya advertido ningún tipo de movimiento y es necesario que este Ayuntamiento tome decisiones dado que el 90% de la población directa o indirectamente vive del turismo.

Se han prestado a hablar y a colaborar en varias ocasiones pero debería convocarse con un orden del día con puntos concretos a tratar.

Señala el Sr. Alcalde que en la pasada primavera se lleva a cabo un primer paquete de medidas





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

económicas que supusieron 116.000,00 €: reducción tasa basura 40%, no cobro de alquileres durante el estado de alarma, flexibilizar y facilitar la instalación de terrazas y no recaudación de tasa por su colocación, así como tampoco la colaboración por la página web, tareas de desinfección Pabellón y Colegio así como de zonas e instalaciones de uso común, asistencia a familias desfavorecidas.

A su juicio la propuesta del Partido Popular es pobre y poco elaborada, escasamente trabajada y en cualquier caso las medidas que se propongan deberán contar con el beneplácito de la Tesorería y la Secretaría y por ello debería crearse un grupo de trabajo para determinar que se va a hacer y cómo se materializaran esas acciones.

Nos encontramos al final de año con lo cual debería ser en el Presupuesto General del año 2021 donde se concreten estas acciones que deben tener un abordaje estudiado y coordinado y en el que se propondrá crear un Fondo de Contingencia COVID-19 en el que se contemple un Plan de Rescate de la Economía Local dotado económicamente con entre 100.000 y 200.000 Euros que se desarrollaría durante el primer semestre de 2021 aunque señala que la pandemia no acaba aquí sino que a lo largo de todo el año vamos a estar afectados.

Interviene el Sr. Giménez Almazán manifestando que lo mejor sería reunirnos y tratar de encontrar la mejor solución para hacer frente a la situación.

Contesta Dña. Ana Martín indicando que la propuesta le parece correcta y espera que al final no quede en nada, aunque tanto esperar a lo mejor es muy tarde cuando queramos actuar muchos establecimientos ya hayan bajado la persiana y cerrado definitivamente, tiene una sensación de dejà vu de lo que sucedió la pasada primavera que al final no se mantuvo ninguna reunión.

Señala Dña. Beatriz Tabuena Juste que cogen la mano que les tiende el PSOE y que su grupo está dispuesto a venir al Ayuntamiento cuando haga falta y el tiempo que sea necesario para trabajar y lograr consensuar y sacar un paquete de medidas.

Concluye el Sr. Alcalde proponiendo la creación de un grupo de trabajo en el que se encuentren representadas ambas formaciones políticas y en la que debatan y adopten las medidas económicas para apoyar al sector turístico así como la creación Plan de Rescate de la Economía Local dotado económicamente en el Presupuesto General para el próximo ejercicio 2021.

En lo que respecta a la moción su grupo va a votar en contra por cuanto consideran que no establece medidas concretas y no está suficientemente detallada.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos en contra: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Votos a favor: 3 (D. Eloy Moreno Narro, D^a Beatriz Tabuenca Juste y D^a Ana Martín Almazán)

Abstenciones: 0

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura íntegra de la moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Tomás Almazán Almazán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Albarracín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 7/1999, de 9 de abril de la Administración Local de Aragón, presenta la siguiente propuesta en forma de MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO para que sea tramitado e incluido en el próximo pleno de Albarracín:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “Ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.*
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.*
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.*
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.*

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la “ley Celaá” representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1. Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.*
- 2. Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.*
- 3. Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.*

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal del Partido Popular presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albarracín, para su estudio, debate y aprobación la siguiente:

- MOCIÓN -

Solicitamos:

- 1. Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.*
- 2. Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 3. Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.*
- 4. Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.*
- 5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.*





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

6. *Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.*
7. *Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.*
8. *Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:*
 - *Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.*
 - *Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.*
 - *Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.*
 - *Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.*
 - *Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.*
9. *Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:*
 - *Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.*
 - *Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.*
 - *Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.*
 - *Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.*
10. *Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.*





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

11. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Toma la palabra Dña. Ana Martín Almazán manifestando que la LOE le parece Indignante, bochornosa e indecente. Es lo que a su juicio ha hecho el gobierno socialista con la Educación. Aprobar una ley que desmonta el sistema educativo mientras los docentes estamos preocupados en impartir clases con las ventanas abiertas a 5 grados, con la saturación de trabajo entre clases online y presenciales, alumnos confinados, en cuarentena y todo esto intentando cuidarnos nuestra propia salud. Desde el Partido Popular estamos en contra de, ojo, la octava ley de educación, la llamada Ley Celaá.

Una ley sin consenso, sin ser aprobada ni por el Consejo Escolar del Estado y sin diálogo en el congreso. Una ley que hunde la calidad del sistema educativo. Que no premia el esfuerzo, si no que promociona con alumnos sin límites de suspensos.

No queremos futuros albarracinenses ignorantes, queremos futuros

Por todo ello, el Partido Popular de Albarracín pide un pacto de estado por la Educación.

Contesta Dña. Bernad Fernández indicando que no está en absoluto de acuerdo con la moción ni con lo expresado por la Sra. Martín Almazán porque la ley se ha tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido y además no se cierto todo lo que se ha dicho sobre el contenido de la misma. En cualquier caso, no ha habido gobierno desde la democracia que no haya aprobado o intentado hacer una ley de educación. Podríamos pasarnos la noche discutiendo sobre la ley sin llegar a ningún acuerdo.

Indica el Sr. Alcalde que la moción se trata de un corta y pega de lo que les ha enviado el Partido Popular para presentar mociones en otras instituciones, pese a la exposición teatral y con entonación que ha hecho la Sra. Martín Almazán.

En este punto toma la palabra Dña. Beatriz Tabuenca Juste dirigiéndose al Sr. Alcalde para advertir que si tiene algo que decir sobre la moción continuamos hablando, pero si se siguen haciendo consideraciones despectivas sobre una persona asistente a este pleno el debate se acaba aquí. Corrobora el Sr. Moreno Narro que están hartos de apreciaciones personales despectivas, pues están en su derecho de presentar las mociones que quieran y leerlas y defenderlas como consideren oportuno y desde luego no van a consentir ninguna falta de respeto más.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos en contra: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D^a Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Votos a favor: 3 (D. Eloy Moreno Narro, D^a Beatriz Tabuenca Juste y D^a Ana Martín Almazán)

Abstenciones: 0

8º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Asuntos de la Concejal Delegada D.^a Rebeca Bernad Fernández.-

1. En relación con el control de las colonias de gatos informa que se ha reunido con las asociaciones más representativas y se ha descartado la idea de crear una zona para su recogida en las proximidades del Polígono Industrial. Se han realizado 20 esterilizaciones de animales de diferentes áreas pero no se ha podido operar a los del Conjunto Histórico pues están enfermos y hasta que no se recuperen no es posible hacerlo. Además se han entregado algunos de ellos en acogida y otros se han adoptado.
2. Se han adquirido 8 depuradores de aire EPA para el Colegio y otro para el Aula Infantil, todos ellos portátiles lo cual permite trasladarlos al aula en la que sean necesarios.

Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-

1. Indica que se ha desbloqueado la utilización de la Cantera Manzanilla de la que es titular el Ayuntamiento y en breve plazo se podrá extraer yeso rojo y blanco.
2. A instancia del Ayuntamiento y en colaboración con ASIADER se ha grabado un video promocional sobre gastronomía y productos dentro de la campaña Aragón en tu Mesa en el que aparecen diferentes profesionales de la restauración de nuestra Comarca.
3. También se ha elaborado en colaboración de la Comarca y el Ayuntamiento un video promocional en el que aparecen imágenes del Rodeno con tomas de escalada bulder, Peña La Cruz y del Conjunto Histórico de Albarracín entre otros.
4. Se está trabajando en la página web del Ayuntamiento coordinando el contenido histórico de la misma con el Cronista Oficial de la Ciudad.
5. Informa que en breve plazo se pondrá en funcionamiento la electro gasolinera que no va a suponer ningún gasto para el Ayuntamiento ya que la instala, gestiona y explota ENDESA que nos abonará el 3% de los ingresos que obtengan.
6. A través de la Asociación de los Pueblos Más Bonitos de España se ha suscrito Convenio de Colaboración con y China para promocionar dichos municipios en este país.
7. Se ha publicado en el Diario Expansión datos sobre los Pueblos Más Bonitos de España apareciendo Albarracín en primer lugar.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-

1. Se han producido diversas averías en la red general de abastecimiento de agua: Puente de la Alameda, entrada a la Urbanización Valdevécar, Beas del Segura, dos en la Calle San Antonio, otra en la Calle Santiago. Todas ellas se han reparado y solucionado.
2. Se han cortado 5 abetos en la calle para acceder al Conjunto Histórico, puesto que 3 de ellos





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

se estaban secando y dos más grandes con las ramas amenazaban con cortar la carretera y a los edificios de alrededor.

3. En relación con la regulación del tráfico se indica que se ha finalizado la colocación de la señalización vertical de la zona azul, se ha concluido la programación de los parquímetros y ya está operativo tanto el pago en efectivo como con tarjeta de crédito quedando pendiente de configurar a través de aplicación móvil que se prevé que sea en breve plazo. Se van a realizar pruebas de su funcionamiento a partir de mañana.

Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-

Indica que semanalmente está asistiendo en representación del Ayuntamiento al recorrido de fincas y parcelas afectadas por el deslinde parcial del MUP 320 denominado “Rodeo de la Ciudad” FASE 4 en la parte del monte que se encuentra en los polígonos catastrales 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 71 y 72 del término municipal de Albarracín.

Asuntos de la Alcaldía.-

1. Se ha publicado en BOA de 30/11/2020 Orden en la que se convocan subvenciones con cargo al fondo de inversiones de Teruel del año 2019 para infraestructuras municipales de dicha provincia, disponiendo de veinte días hábiles para presentar solicitudes.
2. Se va a solicitar subvención con cargo a este FITE 2019 para el proyecto Creación de un Cuerpo de Policía Local que se instalará en el antiguo puesto de la Cruz Roja, uso de videocámaras con fines de seguridad y diseño de un helipuerto de emergencias sanitarias en Albarracín.
3. Igualmente se indica que está previsto obtener subvención por importe de 320.000 € para el proyecto de Movilización de Recursos Forestales de los montes de utilidad Pública de Ciudad y Comunidad de Albarracín que beneficiará a 23 municipios y que con las actuaciones establecidas en el mismo se prevé triplicar la venta de aprovechamientos de madera y por tanto incrementar los ingresos patrimoniales y rentabilidad de nuestros montes.
4. Se plantea también crear un nuevo aprovechamiento forestal que sería la escalada para minimizar los impactos ambientales que esta actividad general en determinadas épocas del año debido a la masificación de escaladores.
5. En relación con lo anterior se está trabajando en el diseño de un edificio colindante al Pabellón dotándolo de servicios (aseos, duchas, sala de reuniones...) para los escaladores así como con un rocódromo.
6. En relación con las colonias felinas al que ha hecho referencia la Concejal D.^a Rebeca Bernad señala que se trata de un problema endémico complejo que requiere soluciones que compatibilicen la normativa de protección y bienestar animal con la necesaria salubridad y ornato de las calles. Es por ello que considera que hay que acometer el tema bajo un triple enfoque.
 - Programa de captura, esterilización y suelta de los animales.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

- Ordenanza en la que se regule el tema y en particular que contemple y tipifique con claridad las conductas sancionables como alimentar en la vía pública animales y las sanciones que corresponden a cada una de las infracciones.
- Reforzar los servicios de limpieza municipal dotándolos de EPI para la recogida de deyecciones.

En cualquier caso los resultados no van a ser inmediatos y ruega paciencia.

7. Indica que se han mantenido conversaciones con la empresa que es la concesionaria para la instalación de las ITV en Aragón que están interesados en instalar una ITV en Albarracín, considerándose el sitio adecuado una parcela en el Polígono Industrial Los Rubiales.
8. Se ha iniciado el proceso selectivo para provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Albarracín, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y durante el plazo concedido al efecto para presentar solicitudes se han presentado 49.

9º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Beatriz Tabuenca Juste para hacer los siguientes ruegos y preguntas:

1. Rogamos que se mantengan las fechas establecidas para plenos y comisiones y, en el caso de que alguna tenga que sufrir alguna modificación, nos sea notificado por escrito con una semana de antelación como mínimo.
2. En cuanto a las facturas presentadas, solicitan más información sobre:
 - Nº 1283 de 240 €. Se refiere a viaje y almuerzo a Zaragoza de seis personas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para explicar los proyectos para los que se quiere solicitar FITE así como a la Dirección General de Interior para realizar consulta sobre la Policía Local.
 - Nº 1302. Comida restaurante Casa Alizia, por un importe de 162 €. Se trata de una reunión de trabajo con el nuevo Notario y despedida del anterior para tratar reversión de parcela en el Polígono Industrial.
 - Nº 1327 y Nº 1333. Adquisición de guías de escalada, 48,92 € y adquisición libros sobre Boulder de 51,00 €. Se compran para obtener información para redactar el proyecto que se va a presentar al FITE e investigación y documentación sobre el tema.
 - Nº 1334 Terminal autónomo accesos pilonas por 2.615 € y Nº 1335 material fuera de factura anterior de 3.338,57 €. Son reparaciones tanto de la pila de Santa María como de la valla de Palacios así como actualización del sistema operativo.
3. Son conocedores de que se han mantenido alguna reunión con el colectivo de escaladores. Pregunta en qué estado está este asunto.
Contesta el Sr. Alcalde indicando que se ha mantenido una primera reunión a la que asisten además del Ayuntamiento de Albarracín representantes del colectivo de escaladores, del





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Servicio Provincial de Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Bezas y de Gea de Albarracín y de la Federación Aragonesa de Montañismo.

Cada una de las partes implicadas expone su planteamiento y posición sobre el tema abriéndose un debate y finalmente se concluye poner un calendario de trabajo con los siguientes objetivos:

- Determinar aforo máximo de escaladores en cada uno de los sectores de tal manera que se pueda señalar el límite máximo de usuarios que pueden estar en cada uno de ellos para que no se generen impactos negativos.
- Establecer las formas de controlar el acceso y aforos máximos: En los aparcamientos de tal forma que una vez que se llegue al número máximo no se permita acceder o alternativa o simultáneamente con la obtención de permiso de escalada (similar al ya establecido para la recogida de setas).
- Finalmente fijar cuál sería el precio de este permiso, cuestión ésta más conflictiva y que genera más controversia.

4. Pregunta sobre el estado de la página web.

Contesta el Sr. Almazán Giménez que se está trabajando en ello puesto que se pretende que sea una página potente con mucho contenido multimedia y está al 80%. Está previsto que esté plenamente operativa durante el primer trimestre de 2021.

5. Quieren saber cómo va la puesta en marcha del rocódromo.

Se indica que como se ha señalado anteriormente se prevé incluir su diseño y construcción en el proyecto de Movilización de Recursos Forestales de los montes de utilidad Pública de Ciudad y Comunidad de Albarracín se ejecutará en 2021.

6. Ruegan que estas navidades, que ya tenemos encima, la instalación y decorado de las luces navideñas sea acorde con la ciudad en la que vivimos, no como las cuatro luces que tuvimos el pasado año.

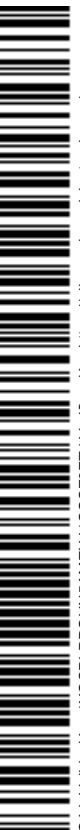
Contesta la Sra. Bernad Fernández que en 2019 se tuvieron que alquilar pero este año ya se han adquirido con un diseño específico con luz led que se comenzaran a instalar los días 9, 10 y 11.

7. Pregunta si se ha pensado en algún protocolo para la celebración de la cabalgata de reyes.

No se va a poder realizar tal como se encuentra la situación epidemiológica pero se han mantenido conversaciones con el AMPA para que el último día de colegio vaya un paje a recoger las cartas y se está estudiando la posibilidad de que los Reyes vayan a entregar los regalos a cada casa previa solicitud o bien que los Reyes acudan a cada barrio y los niños vayan a recogerlos para evitar las concentraciones numerosas.

8. Solicita saber si hay previstas actividades deportivas para estas navidades y para el próximo año 2021.

En cuanto a la primera cuestión indicar que no hay nada programado y en cuanto a la segunda se advierte que actualmente están prohibidas todas aquellas que se realizan en espacios cerrados aunque se han dejado las bicicletas para un evento solidario.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

9. En relación a la zona azul pregunta si sigue adelante el plan de ponerla en marcha para este puente.

Se contesta por el Sr. Sánchez Almazán que se probaran los equipos y si estos funcionan correctamente sí que estará en funcionamiento durante el próximo puente de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora y Fiscal.

10. En relación con lo anterior solicita saber si se contempla algún tipo de excepción para empleados de las diferentes administraciones establecidas en el municipio así como para nuestros vecinos de la sierra puesto que muchos de los servicios esenciales como la notaria, registro, farmacia, etc... están en Albarracín.

Indica el Sr. Alcalde que en principio no se prevén otras excepciones o supuestos de no sujeción más que los previstos en las Ordenanzas y además existen áreas no sometidas a zona azul en las que el aparcamiento es libre.

11. En cuanto a la carretera que enlaza la A-1512 con la TE-V-9021, nos ha llegado información de que se ha recibido alguna notificación para arreglarla desde la DPT pero no se ha contestado, ¿es cierto?

Tenemos entendido que la DPT tiene interés, o tenía, en la ejecución de esta obra a lo largo de este año.

Contesta la Sra. Secretaria que no tiene conocimiento de que se haya recibido ninguna comunicación oficial pero en cualquier caso se revisará en Registro de Entradas para comprobarlo y asegurar este extremo y se contestará en el siguiente pleno.

12. Señala que algunas de las personas del coto de caza les han transmitido que llevan tiempo solicitando una reunión con el alcalde y que, hasta el momento no han recibido respuesta alguna. ¿Hay algún motivo?

No se tiene conocimiento de dicha solicitud pero que en cualquier caso no tienen ningún inconveniente en reunirse con el colectivo.

13. Finalmente ruega que se eviten faltas de respeto a las personas que están en el pleno.

Sobre esta consideración manifiesta el Sr. Alcalde que en ocasiones sus intervenciones entran en la cultura del negacionismo ya que no se entiende que voten en contra de asuntos como por ejemplo someter a consulta pública de un Reglamento u Ordenanza dado que se trata de un acto de trámite pero no supone pronunciamiento alguno sobre el contenido del mismo.

Ruega que vengan con más frecuencia al Ayuntamiento y agradecerían su presencia además que en caso de que vayan a ir a los medios o a comentar en las redes sociales asuntos municipales avisaran con antelación.

Manifiesta D^a Beatriz Tabuenca que colaboraran en todo aquello en lo que precisen y tienden su mano para ello. Así, cuando los citen, allí estarán las veces y el tiempo que sean necesarios y reitera que si quieren que los Concejales de su grupo colaboren y participen lo van a hacer.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^a Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

